



PROVIDENCIA, 23 SEP 2026

EX. N° 1599 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroge, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 872 de 2 de junio de 2026, se adjudicó a la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, RUT N° 76.116.072-9, la licitación pública para las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", adquisición mercado público ID 2490-15-LR26;

4. Que, según lo señalado en el Memorándum N° 15.422 de 25 de agosto de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el correo electrónico de don Iván Antonio Romero Villar, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el día 27 de agosto de 2026, a las 10:35 a.m., a la casilla electrónica [REDACTED]; y,

5. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1486 de 2 de septiembre de 2026, se deja establecido que, a contar del 27 de agosto de 2026, la Inspección Municipal del Contrato (IMC) de las referidas obras estará a cargo de la Dirección de Infraestructura.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 143 de fecha 09 de septiembre de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA e INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, RUT N° 76.116.072-9, representada legalmente por don GABRIEL EDUARDO GAJARDO SABATER, RUT N° [REDACTED] respecto de las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", en virtud del Decreto Alcaldicio EX N° 1486 de 02 de septiembre de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

E

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA

En Providencia, a 09 de septiembre de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, RUT N° 76.116.072-9, representada por don GABRIEL EDUARDO GAJARDO SABATER, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 872 de 2 de junio de 2026, se adjudicó a la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, RUT N° 76.116.072-9, la licitación pública para las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES",

W



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1599 / DE 2026.-

adquisición mercado público ID 2490-15-LR26; que, según lo señalado en el Memorándum N° 15.422 de 25 de agosto de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el correo electrónico de don Iván Antonio Romero Villar, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el día 27 de agosto de 2026, a las 10:35 a.m., a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1486 de 2 de septiembre de 2026, se deja establecido que, a contar del 27 de agosto de 2026, la Inspección Municipal del Contrato (IMC) de las referidas obras estará a cargo de la Dirección de Infraestructura.

En consecuencia, el funcionario Titular encargado de la Inspección Municipal del Contrato será don ALEX ENRIQUE HERRERA LARA, a contrata, asimilado al Grado 8° E.M. de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad, y el funcionario Suplente será don EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA, titular del Grado 7° de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad.

SEGUNDO: La presente designación regirá a contar de la fecha antes indicada y se entenderá incorporada al contrato para todos los efectos que correspondan.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Gabriel Eduardo Gajardo Sabater consta en Certificado de Poderes vigente, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 13 de abril de 2026, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 09 de septiembre de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don GABRIEL EDUARDO GAJARDO SABATER, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

"Por orden del Señor Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

PJM/PYM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura